



## Resolución Directoral Regional N° 3667 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 NOV. 2023

**VISTO:** El Informe N° 064-2023-GRSM/DRE/DGI-RAC (Expediente N° 019-2023777096) de fecha 24 de noviembre de 2023, el Oficio Múltiple N° 047-2023-GRSM-DRE/DGI/D/RAC (Expediente N° 019-2023950449) de fecha 14 de junio de 2023, Oficio N° 044-APAFA. I.E.I. N° 0279.NSM-2022 de fecha 16 de enero de 2023; y demás documentos con un total de quince (15) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, Mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín, el mismo que contiene el ROF de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Documento Nro: 019-2023009448. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=095d5a96q7244q41abqa0f1qa3ad99b417e1>



## *Resolución Directoral Regional* N° 3667 -2023-GRSM/DRE

Que, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, existen instituciones educativas que geográficamente pertenecen a una determinada provincia, pero administrativamente están en la jurisdicción de la UGEL de otra provincia colindante, ya que por motivos generalmente de medios de comunicación vial existentes en ese momento, fueron creadas por las mismas; por lo que actualmente es necesario hacer un ordenamiento que compatibilice el aspecto geográfico con el administrativo, con conocimiento previo o consentimiento de las poblaciones involucradas;

Que, en la jurisdicción del centro poblado Nuevo San Martín, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín, se encuentra dos instituciones educativas públicas de gestión directa, las mismas que vienen siendo administradas por la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres:

N°	Institución Educativa	Nivel	Código Modular	Modalidad
1	0728	Primaria	0527713	Educación Básica Regular
		Secundaria	1375294	
2	178	Inicial	0726331	

Que, mediante Oficio N° 044-APAFA.I.E.I N° 0729.NSM-2022, el Presidente de APAFA, el Secretario de Actas y el Presidente de la Junta Vecinal Comunal, solicitan al Alcalde del distrito de Pólvora el cambio administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, hacia la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, esto como consecuencia del acuerdo adoptado en la reunión general del 15 de enero del año 2023 (Acta Ordinaria de Reunión General), oficio que fue tramitado hacia el Consejero Regional por la provincia de Tocache mediante Oficio N° 019-2023-MD/A; a su vez, el Consejero Regional de Tocache hace llegar este pedido a esta Sede Regional mediante Oficio N° 0011-2023-GRSM-RRR/CR;

Que, mediante el Informe N° 064-2023-GRSM/DRE/DGI-RAC (Expediente N° 019-2023777096) de fecha 24 de noviembre de 2023, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de esta Dirección Regional, manifiesta que con la finalidad de determinar acciones respecto al pedido de cambio de sede administrativa se convocó mediante Oficio Múltiple N° 047-2023-GRSM-DRE/DGI/D/RAC (Expediente N° 019-2023950449), a los Directores y Equipo Técnico de las Unidades de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y Tocache, para una reunión en la ciudad de Juanjví el 27 de junio del año 2023, donde participaron el Director Regional de Educación, los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres y Tocache, sus respectivos equipos técnicos, así como el Consejero Regional por la provincia de Tocache y el Alcalde del distrito de Pólvora; donde se evaluó la





## Resolución Directoral Regional N° 3667 -2023-GRSM/DRE

pertinencia de la solicitud realizada, acordó realizar la transferencia administrativa no solo de la institución educativa N° 0728, sino también de la institución educativa N° 178 del nivel Inicial; para lo cual se elaboró un Acta de Reunión Extraordinaria donde se deja constancia de los acuerdos suscritos. Por estas razones el Especialista en Racionalización señala que es pertinente emitir el respectivo acto administrativo, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR**, a partir del 02 de enero del año 2024, la administración de las Instituciones Educativas ubicadas el centro poblado Nuevo San Martín, distrito de Pólvora, provincia de Tocache; de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres a la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	ORIGEN	DESTINO
0729 Nivel Primaria	0527713	477709	UGEL Mariscal Cáceres Unidad Ejecutora 302: Educación Huallaga Central	UGEL Tocache Unidad Ejecutora 303: Educación Alto Huallaga
0729 Nivel Secundaria	1375294	477709		
178 Nivel Inicial	0726331	477479		

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres - Unidad Ejecutora 302 y la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache - Unidad Ejecutora 303, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los Estadísticos de las Unidades de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y Tocache, realicen el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a las Unidades de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y Tocache y demás partes involucradas, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, con copia de la presente Resolución.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 3667-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: [www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



27 NOV 2023

*[Signature]*  
Carmen González Olivares  
RES. DE LA O. A. U. Y C.  
C. No. 10002789990



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 24/11/2023 12:40:56-0500

PRH/DRE  
ERL/DGI  
CRF/RAC  
15/11/2023



Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del  
Carmen FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 24/11/2023 15:23:59-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
(E)  
Fecha: 24/11/2023 15:53:57-0500



Documento Nro: 019-2023009448. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=095d5a96q7244q41abqa0f1qa3ad99b417e1>